



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1997	Lunes 24 de febrero	Número 37

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Don Julio Sanz Rodríguez, Jefe de Oficina de la Recaudación de Tributos Locales de la zona segunda de Burgos.

Hago saber: Que don Miguel Angel González Manrique, con domicilio en C./ Fernán González, n.º 113, en Santa Cruz de Juarros (Burgos), en donde se le ha notificado la providencia de apremio siendo rehusada, figura como deudor por el concepto de Tasa de Pastos de los años 1993, 1994 y 1995 por importe de principal de 54.500 ptas., 62.500 ptas. y 55.000 ptas. respectivamente.

Con fecha 30 de agosto de 1996 el señor Tesorero de la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros (Burgos), dictó la siguiente:

«Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y artículo 5.º.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, lquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento».

El vencimiento del plazo de ingreso de período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 127 de la Ley General Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquel, según lo dispuesto en el artículo 58.2.c) de la citada Ley.

Lo que se notifica, mediante el presente, al deudor, requiriéndole al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Plazos de ingresos: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 15 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias: Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados se procederá sin más al embargo de los bienes o a

la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

Lugar de pago: Oficina de Recaudación de Tributos Locales, sita en la calle de Miranda, n.º 3, principal derecha, en Burgos, en horarios de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (teléfono 947/303833).

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De alzada, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación, y contencioso-administrativo en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento: Se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación, comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.5 del citado Reglamento.

Burgos, 13 de febrero de 1997. — El Jefe de Oficina, Julio Sanz Rodríguez.

1215. — 12.350

JUNTA DE COMPRAS

Devoluciones de garantías

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

G.M.B. Internacional, S.A. Avda. Portugal, 85. 28011 Madrid. N.I.F. A-78595097. Suministro de raticación con destino a la Campaña de Desratización, año 1995.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 31 de enero de 1997. — El Vicepresidente 1.º, José M.ª Martínez González.

1332. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Eypo Ingeniería, S.L. Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 1, 1.º B. 09005 Burgos. N.I.F. B-09217878. Trabajos de delineación y procesamiento de planos de la carretera de Cubilla a Valderrama y mejora de la carretera Valderrama a Quintana-Frías.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — El Vicepresidente 1.º, José M.ª Martínez González.

1333. — 3.420

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

E.I.C., Estudio de Ingeniería Civil, S.L. C./Santander, núm. 11, 3.º, puerta 6. 09004 Burgos. N.I.F. B09253428. Trabajos de topografía para la ejecución del proyecto de carretera de Tubilla del Lago a Baños de Valdearados

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — El Vicepresidente 1.º, José M.ª Martínez González.

1334. — 3.420

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el divorcio, número 398/1996, instado por Cristina Plaza Gómez, contra Carlos Alberto Fontes Lauradas y Ministerio Fiscal, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a don Carlos Alberto Fuentes Lauradas, cuyo domicilio actual se desconoce, para la práctica de la prueba de confesión judicial acordada, el próximo día siete de marzo y hora de las diez en primer llamamiento y dieciocho de marzo y hora de las doce treinta en segundo; bajo apercibimiento, si no compareciere a este último, podrá ser tenido por confeso en la sentencia definitiva.

Burgos, 11 de febrero de 1997. — La Secretaria (ilegible).

1335. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por la Sra. Juez del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, en juicio de faltas número 12/97 C, seguido por hurto de bicicleta, se cita a Jesús Manuel Saugar Luengo, para que el día dos de abril próximo, a las 12,30 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, núm. 10, de Burgos, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir como parte con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido por Abogado (artículo 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado, para prestar declaración.

Burgos, 6 de febrero de 1997. — La Secretaria Judicial (ilegible).

1216. — 3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el menor cuantía, número 517/1996, instado por Alejandro Ponce de León y Salvador, contra Angel Pérez Díez y otros, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a los herederos desconocidos de la primera esposa de don Angel Pérez Díez, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

En Burgos, a 3 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible).

1105. — 3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

— Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 27 de enero de 1997.

El Ilmo. Sr. don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado al número 404/95, promovidos por Rubiera Burgos, S.A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado don Francisco Javier Alonso Durán, contra Residencial Las Mimbres, S.L., rebelde en las presentes actuaciones.

— Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la Mercantil Compañía Rubiera Burgos, S.A., representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Residencial Las Mimbres, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga a la actora en un millón trescientas ochenta y seis mil seiscientos cinco pesetas (1.386.605 ptas.), incrementadas en el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda; haciendo expresa imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 3 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible).

1106. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición n.º 58/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Bolsas y Formatos, S.A., contra Repostería El Parral, S.L., y don Julio Cámara Ramos, se ha dictado la siguiente providencia y diligencia de embargo:

«Providencia. Magistrado Juez Sr. D. Roger Redondo Argüelles. En Burgos, a 26 de enero de 1997. El escrito presentado por la Procuradora Sra. Herrera Castellanos, se une a los autos y siendo firme la sentencia dictada, procédase a la ejecución de la condena de la cantidad líquida y determinada y sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de Repostería El Parral, S.L., y a don Julio Cámara Ramos, en la forma y orden prevenidos para el juicio ejecutivo, sirviendo este proveído de mandamiento en forma al Agente Judicial, para que asistido del Secretario u Oficial de la Admón. de Justicia que lo sustituya, lo practiquen, en cantidad suficiente a cubrir la de 337.578 pesetas. Practicándose el embargo en Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese a la esposa del demandado doña Ramona Santos Cadierno la existencia de este procedimiento y el embargo practicado. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Lo manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez. Doy Fe.

— Diligencia de embargo:

En Burgos, a 27 de enero de 1997. Siendo las trece horas, el Agente Judicial de este Juzgado, asistido de mí la Secretaria de la Administración de Justicia, y estando presente la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, por el Sr. Agente Judicial se procede a practicar embargo de los bienes propiedad de los demandados, los que han sido designados por la parte actora, y bajo su responsabilidad, para cubrir la cantidad de 337.578 pesetas a que fueron condenados por sentencia en el juicio de cognición número 58/96, seguido ante este Juzgado.

Los bienes designados son los siguientes:

Vivienda situada en calle Trujillo, portal II, planta segunda, letra C, de Burgos.

El Agente Judicial declara embargados los bienes descritos a los efectos y resultados de este procedimiento.

Se notifica la existencia del procedimiento y embargo trabado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario a la esposa del demandado doña Ramona Santos Cadierno.

Y para que sirva de notificación a los demandados Repostería El Parral, S.L., y don Julio Cámara Ramos, que se encuentran en ignorado paradero, extendiendo la presente que es firmada por la Procuradora, con el Agente Judicial y doy fe. — La Secretaría Judicial (ilegible).

1107. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy en juicio de faltas número 272/96 que se sigue en este Juzgado por hurto, mediante el presente se cita a Juan Manuel Soler Uceda, con último domicilio conocido en Santurce (Vizcaya), calle Doctor Fleming, n.º 1, 3.ª derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 11 de marzo de 1997, a las 11,10 horas, comparezca en calidad de denunciado ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de febrero de 1997. — La Secretaría Judicial (ilegible).

1217. — 3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas n.º 117/96, por malos tratos, contra Javier Sarrabia Pinteño, se cita por medio de la presente a dicho denunciado a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. del Generalísimo, 10, al objeto de asistir al acto de juicio oral en la causa arriba indicada, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, el próximo día dieciocho de marzo a las diez treinta horas de su mañana.

Dado en Burgos, a 10 de febrero de 1997. — La Secretaría (ilegible).

1338. — 3.000

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas n.º 189/96, por lesiones en agresión, contra Antonio Jiménez Hernández y María Cristina Elorza Barrena, en la actualidad en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a dichos denunciados a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida del Generalísimo, 10, al objeto de asistir al acto de juicio oral en la causa arriba indicada, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, el próximo día dieciocho de marzo a las diez cuarenta horas de su mañana.

Dado en Burgos, a 10 de febrero de 1997. — La Secretaría (ilegible).

1339. — 3.000

MADRID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 2.197/95 a instancia de Central de Leasing, S.A., contra entidad Leaser, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.500.000 ptas. los dos bienes. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, sito en la calle Capitan Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de abril próximo y hora de las 10,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 14 de mayo próximo y hora de las 10,30.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de junio próximo y hora de las 10,30, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, c./c. número 2438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, salvo por la parte actora, cesión que deberá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado un resultado negativo la notificación personal de las subastas.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

1. — Máquina llenadora de tubos, mod. Nova 105, con suplementos y accesorios, tasada en 3.000.000 de pesetas.
2. — Máquina encartonadora, mod. BA 100, con estuches Epilán y Grupos, tasada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1997. — E./ (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

1227.— 11.400

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-1035/95

Recurso núm. 0/0

Ejecución núm. 21/97

En Ejecución n.º 21/97, seguida a instancia de don Martín Ibáñez Asensio, contra la empresa Construcciones Puza, S.L., sobre cantidad, ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

— Parte dispositiva:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos y su provincia.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Proceder a la ejecución parcial de la sentencia dictada en estos autos. Y, al efecto, previo requerimiento de pago,

embárguense bienes a la ejecutada Construcciones Puza, S.L., en cantidad suficiente para cubrir la suma de 423.564 pesetas de principal, más otras 42.000 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas, quien deberá informar sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos y de estar sujetos a otro proceso, concrete los extremos de este en el plazo de tres días.

Fórmese pieza separada de ejecución con los testimonios necesarios.

Se acuerda el embargo de las fincas n.º 40.162, 40.158 y 40.156, inscritas en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.341, libro 415 y folios 92, 86 y 83 respectivamente, propiedad de la empresa apremiada Construcciones Puza, S.L., enviándose mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro a fin de proceder a la anotación de embargo de citadas fincas, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese este auto a las partes, a las que se les hará saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada, Construcciones Puza, S.L., domiciliada en Miranda de Ebro, y encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que en lo sucesivo, las resoluciones que se dicten se notificarán en los estrados del Juzgado salvo las que revisitan la forma de auto o sentencia, por lo que se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de enero de 1997. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1058. — 7.600

Autos núm. D-131/96

Ejecución núm. 23/97

En ejecución n.º 23/97, seguida a instancia de doña Olga Barriuso Soto, contra la empresa Avandis, S.L., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

— Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Olga Barriuso Soto contra Avandis, S.L., por un importe de 662.867 pesetas de principal, más 66.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Estando la demandada desaparecida y deconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también a la Agencia Tributaria, para que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto del Valor Añadido, Impuesto de la Renta de Personas Físicas, o cualquier otro.

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en

su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy Fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Avandis, S.L., cuyo último domicilio conocido era en C./ Vitoria, 23, 5, de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de enero de 1997. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1059. — 7.220

Ejecución núm. 20/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de este Juzgado de lo Social número uno de Burgos. Doy fe que en los autos de ejecución 20/97, seguidos a instancia de don Francisco Hernando Güemes, contra Macaurba Construcciones y Obras, S.L., ha sido dictada resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

— Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Francisco Hernando Güemes contra Macaurba Construcciones y Obras, S.L., por un importe de 408.712 pesetas de principal, más 40.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende recaudando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Estando la demandada desaparecida y deconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también a la Agencia Tributaria, para que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto del Valor Añadido, Impuesto de la Renta de Personas Físicas, o cualquier otro.

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy Fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Macaurba Construcciones y Obras, S.L., la cual se encuentra cerrada en el domicilio de Miranda de Ebro, C./ Cid, 2, advirtiéndole que las demás resoluciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que revistan forma de sentencia o auto o se trate de emplazamientos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 30 de enero de 1997. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1060. — 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D – 645/96

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Enrique González Merino contra J.F.S. Distribución y Sonia Gallego Rubiales, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. D – 645/96, se ha acordado citar a J.F.S. Distribución, y Sonia Gallego Rubiales en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-5-1997, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a J.F.S. Distribución y Sonia Gallego Rubiales, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 12 de febrero de 1997. — El Secretario Judicial (ilegible).

1341. — 3.610

Cédula de notificación

Autos núm. 726/96

En autos núm. 726/96, seguidos por don Máximo Pascual Elena contra David Ruiz Nidáguila, sobre despido, ha sido dictada, por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de lo Social número dos de Burgos, providencia del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 20 de enero de 1997. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día ocho de abril a las 12 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado David Ruiz Nidáguila cuyo último domicilio lo tuvo en Villafria (Burgos), ctra. Madrid-Irún, km. 245, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).

1230. — 3.990

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO OCHO DE BILBAO

Cédula de notificación

Autos núm. 229/96 Social ordinario

Ejecución núm. 129/96

Doña M. Angeles Blázquez Cosmes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Bilbao-Vizcaya, hago saber:

Que en autos núm. 229/96, ejecución núm. 129/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Leopoldo Sebastia Bergaz Hidalgo contra la empresa Justina María Estévez y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

— Propuesta del Secretario Judicial doña M. Angeles Blázquez Cosmes.

Auto: En Bilbao-Vizcaya, a 27 de enero de 1997.

Hechos:

Primero.— Por resolución de fecha 9 de septiembre de 1996, se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor Justina María Estévez, a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo.— El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 235.040 ptas., 47.008 ptas.

Tercero.— Se dio audiencia por 15 días al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese Organismo alegación alguna en el plazo señalado.

Razonamientos jurídicos:

Unico.— Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes —a la vista del justiprecio fijado— para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 273 (números 2 y 3) de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual, dispongo:

A los efectos de las presentes actuaciones (229/96 y número de ejecución 129/96); y para el pago de 235.040 ptas. de principal, 47.008 ptas. de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Justina María Estévez, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme, el Magistrado Juez, don Carlos Gómez Iglesias.
— El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Justina María Estévez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Bilbao-Vizcaya, a 29 de enero de 1997.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao-Vizcaya, a 29 de enero de 1997. — La Secretario Judicial, M. Angeles Blázquez Cosmes.

1062. — 10.260

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 112/1997 a instancia de don Matías Lucio Santamaría Alonso contra resolución 6-11-96, Ayuntamiento Quintanar de la Sierra, desestimando reposición c/otro 7-8-96, s/supresión inmediata ventana de edificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 27 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

918. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 54/1997 a instancia de doña María Victoria Delgado Rodríguez contra resoluciones 25-4-96, 11-11 y 27-12-96, Ayuntamiento de Burgos, expte. 4577-obras, s/desmonte terraza vivienda sita en c./San Martín de la Bodega, 13, 3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 10 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

1231. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 225/1997 a instancia de don Antonio Ordoño López contra resolución 27-11-96, Dirección General de Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-020187489-6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 5 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

1232. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 235/1997 a instancia de Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Burgos, contra resol. 13-11-96, Ayto. Burgos, expte. 103-96, adjudicando a Asebutra, S.A., explotación aparcamiento vehículos pesados, en polígono Gamonal-Villimar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 6 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

1233. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 226/1997 a instancia de don Fernando Montoya Castresana contra resolución 15-10-96, Dirección General de Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09/040.104.531-0

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 7 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

1234. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 236/1997 a instancia de doña Sarita del Rocío Macías Martillo contra resolución 18-11-96, Gobierno Civil Burgos, denegando exención visado y debiendo abandonar de inmediato el territorio nacional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 6 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

1235. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.518. Condado. Sección "C" (calizas ornamentales). 20. Merindad de Valdivielso y Condado.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 7 de febrero de 1997. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

1356. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Vistos los escritos formulados por diversos Ayuntamientos de esta provincia, solicitando la inclusión de las fiestas locales para 1997 y que han tenido entrada en esta Oficina Territorial con posterioridad a la remisión del Calendario Laboral al «Boletín Oficial» de la provincia, esta Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83 de 25 de Junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95 de 21 de Septiembre.

Acuerda: Determinar como fiestas locales para el año 1997 las siguientes fechas, disponiéndose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

— Partido judicial de Briviesca:

Frías: 23 de Junio y 15 de Septiembre.

— Partido judicial de Burgos:

Castrojeriz: 14 de mayo y 24 de Junio

— Partido judicial de Lerma:

Torresandino: 16 de Junio y 11 de Noviembre

— Partido judicial de Villarcayo:

Espinosa de los Monteros: 8 de Septiembre y 22 de Noviembre.

Burgos, 7 de febrero de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

1350. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 7 de febrero de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para 1997 del convenio colectivo del sector Industria de Hostelería. Código convenio 0900345.

Visto el acuerdo de fecha 4 de febrero de 1997, recibido en esta Oficina Territorial el día 5 de febrero de 1997, suscrito por la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, CC.OO., U.G.T., U.S.O. y C.T.I. por el que se establecen las nuevas tablas salariales para 1997 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 6 de junio de 1996 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 181, de fecha 19 de septiembre de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L.

6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones en materia de trabajo.

Esta oficina Territorial de trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de febrero de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

1351. — 24.510

* * *

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DE HOSTELERIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS CELEBRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1997

En Burgos, siendo las 17,30 horas del día 4 de febrero de 1997, en el domicilio social de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería, C./ San Lesmes 3, 3.º, se reúne la Comisión Negociadora del convenio colectivo para la Industria de Hostelería de la Provincia de Burgos.

Comparecen:

Por parte de los trabajadores, los representantes de las Centrales Sindicales siguientes:

- Comisiones Obreras (CC.OO.)
- Unión General de Trabajadores (U.G.T.)
- Unión Sindical Obrera (U.S.O.)
- Confederación de Trabajadores Independientes (C.T.I.)

Por parte de los empresarios, los representantes de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería.

Todas las partes libremente acuerdan:

En cumplimiento de lo pactado en el último apartado del artículo 39 del vigente convenio colectivo del sector se procede a incrementar las tablas salariales, plus de transporte y cantidad prevista en el artículo 41.

Consecuentemente con lo anterior, ambas partes se muestran de acuerdo en incrementar en un 2,6% (I.P.C. previsto por el Gobierno de la Nación para el año 1997) las Tablas Salariales, Plus de Transporte y cantidad prevista en el artículo 41.

Claúsula de Revisión:

Si el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrará al día 31 de diciembre de 1997 un incremento superior al previsto inicialmente por el Gobierno de la Nación para dicho año, punto de partida para las tablas de 1997, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso del porcentaje inicialmente aplicado.

Tal incremento se abonará con efectos retroactivos del 1 de enero de 1997 y de proceder tal revisión la base de cálculo estará constituida por las tablas salariales, plus de transporte y cantidad del artículo 41 que hayan resultado al 31 de diciembre de 1996, sumando la cantidad resultante a las tablas salariales, plus de transporte y cantidad del artículo 41 de 1997.

Si hubiera lugar a revisión en 1997 la cantidad resultante se abonará de una sola vez en el primer trimestre de 1998.

La nuevas tablas salariales y los conceptos reseñados actualizados para el año 1997 se adjuntan en la presente acta como anexo a la misma.

Asimismo se acuerda dar traslado y comunicar la presente a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos a los efectos de registro y publicación del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho treinta horas del día señalado en el encabezamiento. – Federación Provincial de Empresarios de Hostelería (ilegible). – Comisiones Obreras (CC.OO.) (ilegible). – Confederación de Trabajadores Independientes (C.T.I.) (ilegible). – Unión General de Trabajadores (U.G.T.) (ilegible). – Unión Sindical Obrera (U.S.O.) (ilegible).

TABLAS SALARIALES PARA 1997 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE BURGOS

CLASIFICACION DEL PERSONAL POR CATEGORIAS.

	Salarios Grupo 1.º	Salarios Grupo 2.º	Salarios Grupo 3.º
I. CLASIFICACION PRIMERA			
1. Jefes de Recepción		<u>MENSUAL</u>	
2. Contables Generales	151.391	138.913	133.029
3. Jefes de Cocina		<u>ANUAL</u>	
4. Primeros Jefes de Comedor	2.119.474	1.944.782	1.862.406
5. Jefes de Sala			
6. Primeros Encargados de mostrador			
7. Primeros Encargados de barmans			
II. CLASIFICACION SEGUNDA			
1. Interventores		<u>MENSUAL</u>	
2. Oficiales de Contabilidad	130.964	122.253	117.079
3. Segundos Encargados de mostrador		<u>ANUAL</u>	
4. Segundos Encargados de Barmans	1.833.496	1.711.542	1.639.106
5. Segundos Jefes de Sala			
6. Segundos Jefes de Comedor			
7. Segundos Jefes de Cocina			
8. Segundos Jefes de Recepción			
9. Primeros Conserjes de día			
10. Mayordomos de Pisos			
11. Encargadas General o Gobernantas			
12. Jefes de Partida			
13. Encargados de trabajos			
III. CLASIFICACION TERCERA			
1. Dependientes de Primera		<u>MENSUAL</u>	
2. Barmans	115.260	111.402	106.690
3. Camareros y Similares		<u>ANUAL</u>	
4. Reposteros	1.613.640	1.559.628	1.493.660
5. Segundos Conserjes de día			
6. Recepcionistas			
7. Cocineros			
8. Planchistas			
9. Auxiliares Administrativos			
10. Encargados de Economato y Bodega			
11. Encarg. de lencería y lavado			
12. Facturistas de Primera			
13. Telefonistas de Primera			
14. Cajeros de Comedor			
15. Cajeros de Mostrador			
16. Calefactores-Fontaneros			

	Salarios Grupo 1.º	Salarios Grupo 2.º	Salarios Grupo 3.º
--	-----------------------	-----------------------	-----------------------

IV. CLASIFICACION CUARTA

1. Dependientes de Segunda		<u>MENSUAL</u>	
2. Ayud. de Dependientas y Barmans	110.276	106.148	101.646
3. Conserjes de noche		<u>ANUAL</u>	
4. Vigilantes de noche	1.543.864	1.486.072	1.423.044
5. Telefonistas de segunda			
6. Bodegueros			
7. Ayudantes de Cocinero			
8. Camareras de Piso			
9. Ayudantes de Repostero			
10. Cafeteros (en cocina)			
11. Ayudantes de Camarero			

V. CLASIFICACION QUINTA

1. Mozos de equipaje		<u>MENSUAL</u>	
2. Porteros de servicio	110.276	106.148	101.646
3. Marmitones		<u>ANUAL</u>	
4. Costureras, Lavanderas y Planchadoras	1.543.864	1.486.072	1.423.044
5. Mozos de limpieza limpiadoras			
6. Fregadores			
7. Pinches mayores de 18 años			
8. Ascensoristas mayores de 18 años			
9. Auxiliares de oficina			
10. Mozos de almacén			
11. Ordenanzas de Salón			
12. Personal de la platería			
13. Ayudantes de calefactor			
14. Ayudantes de Economato y bodega			

VI. CLASIFICACION SEXTA

1. Botones de 16 a 18 años	66.416	<u>MENSUAL</u>	64.968	62.222
2. Pajes de 16 a 18 años		<u>ANUAL</u>		
3. Pinches de 16 a 18 años	929.824	909.552		871.108
4. Contratos de Aprendizaje:				
a) Aprendiz de 16 años:	Mensual 62.147		Anual 870.058	
b) Aprendiz de 17 años:				
de primer año:	Mensual 62.147		Anual 870.058	
de segundo año:	Mensual 63.207		Anual 884.898	
c) Aprendiz de 18 ó mas años:				
de primer año:	Mensual 64.267		Anual 899.738	
de segundo año:	Mensual 65.326		Anual 914.564	
de tercer año:	Mensual 66.386		Anual 929.404	

Estos salarios de los aprendices son iguales para los tres grupos de establecimientos.

— Plus de transporte: 5.094 pesetas mensuales abonables exclusivamente en las doce pagas ordinarias.

— Paga del artículo 41: 96.447 ptas. con carácter general y 64.298 ptas. para la sexta categoría. Podrán prorratearse entre las 14 pagas a razón de 6.889 ptas. y 4.593 ptas. por paga respectivamente.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Recaudación

— Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto

1684/90, de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de Promotora 94, S.A., N.I.F.: A-09043860.

La subasta se celebrará el día 22 de abril de 1997 a las 12,00 horas en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, c./ Vitoria, núm. 39, de Burgos.

Bien embargado a enajenar:

Solar con fachadas a la calle José Antonio, Plaza de la Iglesia y calle Navarra, núm. 2, de 577,19 metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), al folio 133 del Tomo 498, finca número 3 duplicado, sin cargas.

Tipo de subasta: Primera licitación 7.503.470 pesetas.

El valor de las pujas será de 100.000 ptas. considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquella, advirtiéndole que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que, sobre el importe del depósito, origine la ineffectividad de la adjudicación.

2. Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

4. El rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la Mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación así como la venta mediante gestión y adjudicación directas, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

6. Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en las que se expresará el precio ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas.

7. Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

9. La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 6 de febrero de 1997. — El Jefe de Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. 27.11.92), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden examinar el expediente y presentar ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de esta provincia, domiciliada en C./ Europa, 11, Organismo Instructor del Expediente, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. 2.4.96), por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social y para la extensión de Actas de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION			
<i>Nº acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Preceptos infringidos</i>	<i>Importe</i>
118/96	LUIS ANGEL PINEDA MONTES OVIEDO	Arts. 221.1 y 231.e de la Ley General de la Seguridad Social de 20.6, Real Decreto Legislativo 1/94 (BOE del 29).	Extinción de prestaciones con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.
459/96	ANGELES GOMEZ PESQUERA	Arts. 12,13,15,17,100,104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
463/96	C.A.F. SPORT MOTO, S.L.	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	100.000 pts.
483/96	SONIBUR, S.L.	Art. 13.2.b) de la ley 39/62, de 21 de julio, de Ordenación de la Inspección de Trabajo (BOE 23-7).	50.100 pts.
525/96	LEANDRO GIMENEZ VILUMBRALES	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
527/96	JUAN CARLOS MARTIN SAEZ	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
533/96	MIGUEL CARCEDO ROMO (responsable solidaria)	Arts. 14 y 15 de la Ley 31/95 de 8 de noviembre de de prevención de Riesgos Laborales (BOE 10.11.95).	260.001 pts.
535/96	CONSEJERIA 2000, S.L.	Art. 14 del Decreto 2122/1971 de 23 de julio (BOE 21.9.71).	50.100 pts.
542/96	OSCAR RUBIO MORENO	Arts. 19,25,26,103,104,106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
544/96	EUTIMIO SAIZ NEBREDÁ	Arts. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
604/96	TALLERES ARCERDILLO, S.L.	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
606/96	FRANCISCO JAVIER BOU MATARO	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
625/96	ENRIQUE GUTIERREZ PEREZ	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
626/96	ENSESA, S.L.	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
632/96	GERMAN FERNANDEZ PAÑEDA	Art. 49 apartados 1.2 y 4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88).	50.100 pts.
633/96	GERMAN FERNANDEZ PAÑEDA	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
639/96	PERMENGOL, S.L.	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	75.000 pts.

Nº acta	Titular	Preceptos infringidos	Importe
650/96	SBAL BURGOS, S.A.	Arts. 15,16,17,19,25,26,28,103,104,106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.001 pts.
683/96	EBANISTERIA JESUS VILLAROEL,SL.	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
687/96	DEPORTES PODIUM, S.L.	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
13/97	C & P A T ASOCIADOS, S.L.	Arts. 19,25,26,103,106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
21/97	PROYECTOS EMPRESARIALES 2010, S.L.	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
22/97	PROYECTOS EMPRESARIALES 2010, S.L.	Art. 13.2.b) de la Ley 39/62 de 21.7 de Ordenación de la Inspección de Trabajo (BOE 23.7)	50.100 pts.
629/96	SANTIAGO TRAPERO ROMERO	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.
685/96	JUPEGO, S.A.	Arts.12, 13,100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	75.000 pts.
18/97	YOLANDA GARCIA ANCIN	Arts. 19,25,26,103,104,106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, (BOE del 29).	50.100 pts.
11/97	AUTOS DE PABLO, S.L.	Arts. 19,25,26,103,104,106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, (BOE del 29).	50.100 pts.
671/96	M.ª OLVIDO FERNANDEZ REGUERA	Arts.15,16,17,19,25,26,28,103,104,106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, (BOE del 29).	75.000 pts.
689/96	M.ª OLVIDO FERNANDEZ REGUERA	Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	50.100 pts.

Burgos, 7 de febrero de 1997. — La Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

1283. — 7.125

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

En la reclamación núm. 09/00609/94 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Marquina Salas, José Manuel, se ha dictado en 12-12-1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en primera instancia, acuerda: Desestimar la reclamación formulada y declarar que por aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 25/1995, procede reducir la sanción impuesta al reclamante que quedará fijada en el 60% de la cantidad dejada de ingresar, debiendo la oficina gestora practicar la oportuna liquidación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Burgos, 30 de enero de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

1290. — 3.420

En la reclamación núm. 09/00145/95 por el concepto de Recaudación Seguridad Social seguida en este Tribunal a instancia de Aceros Terminados, S.A. (Atesa), se ha dictado en 23-10-1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación incidental.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

1291. — 3.420

En la reclamación núm. 09/00991/93 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Miguel Fernández, Lucía, se ha dictado en 19-7-1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Desestimar la presente reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

1292. — 3.420

En la reclamación núm. 09/00230/93 por el concepto de Actividades Económicas seguida en este Tribunal a instancia de Montajes Gutiérrez Sánchez, S.L., se ha dictado en 24-6-1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

1293. — 3.420

En la reclamación núm. 09/00177/93 por el concepto de Recaudación Seguridad Social seguida en este Tribunal a instancia de Arce Fernández, Paulino, se ha dictado en 24-6-1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

1294. — 3.420

En la reclamación núm. 09/00921/94 por el concepto de condonaciones seguida en este Tribunal a instancia de Álvarez Ortega, Pedro, se ha dictado en 23-5-1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Conceder la condonación solicitada en el treinta por ciento de la sanción.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

1295. — 3.420

En la reclamación núm. 09/00370/93 por el concepto de Recaudación Seguridad Social seguida en este Tribunal a instancia de Pons Gaarcia, Miguel, se ha dictado en 23-5-1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

1296. — 3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Iciar Gorbalán Ajuria se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Edificación para usos agrícolas.

Características: Superficie en planta: 7 x 4 m.

Río/cauce afectado: Nela. Margen: derecha.

Distancia de las obras al cauce : 33 m.

Paraje: El Soto Finisterre.

Municipio: Villarcayo Merindad Castilla V. (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1287. — 3.800

Doña Juliana Fuente Moriana solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2 l./seg. a derivar del

arroyo Moriana con destino a riegos, en la Jurisdicción de Moriana, término municipal de Encio (Burgos).

Las obras de la captación consisten en la construcción de dos mochetas de hormigón, una a cada lado del río, con unas ranuras para la introducción de una chapa de retención que se pondrá y quitará cada vez que se riegue. El riego se realizará mediante una motobomba que impulsará el agua, a través de una manguera de 30 m. de largo, hasta la zona a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1288. — 3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Domingo Critóbal del Amo como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalba de Duero, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Duero, en término municipal de Villalba de Duero (Burgos).

— Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 75 chopos, situados en el cauce del río Duero, en el paraje denominado «El Montecillo».

El perímetro es de 1 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villalba de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR — C18.602/96).

Valladolid, 4 de diciembre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

1284. — 3.420

El Ayuntamiento de Quintanaortuño, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar un cruce subterráneo de la tubería de abastecimiento de agua con el río Ubierna, en el término municipal de Quintanaortuño (Burgos).

— Información pública:

Las obras consisten:

Cruce subterráneo de la tubería de abastecimiento de agua con el río Ubierna, en un prisma de canalización y enterrada a una profundidad de 1 m. entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudica-

dos, en la Alcaldía de Quintanaortuño (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C. — 17.152/96).

Valladolid, 28 de enero de 1997. — El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

1285. — 3.000

Don Mariano Viñas Rodríguez, con domicilio en Pasaje Fernando de Rojas, 3, 5.º C, 09007 Burgos, solicita autorización para realizar obras de vallado, en la zona de policía del río Arlanzón, en término municipal de Cardenajimeno, en la localidad de San Medel (Burgos).

— Información pública:

La descripción de las obras es:

Construcción de una valla con un muro de hormigón y sobre el muro se colocará un alambrado de 1,50 m. de altura, en una finca de su propiedad, situada en el n.º 6 de la urbanización «El Priorato», en término municipal de Cardenajimeno, en la localidad de San Medel (Burgos), en zona de policía del río Arlanzón.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cardenajimeno, en la localidad de San Medel (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 20.464/96).

Valladolid, 28 de enero de 1997. — El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

1286. — 3.000

Don Jesús Angel García Díez, con domicilio en 09124 Talamillo del Tozo (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Talamillo, en término municipal de Basconcillos del Tozo en la localidad de Talamillo del Tozo (Burgos).

— Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 10 chopos y 8 sauces y limpieza de maleza y brotes, situados en el cauce del arroyo Talamillo, en los parajes denominados «Las Vegas» y «El Arquillo».

El perímetro es de 0,70 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Basconcillos del Tozo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (A.R. — 24.158/96).

Valladolid, 29 de enero de 1997. — El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

1363. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de diciembre de 1996, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal El Vigo, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 0,15 l./seg. de agua del Manantial Hoyanca, en Siones, T.M. de Valle de Mena (Burgos) con destino a abastecimiento.

Oviedo, 30 de diciembre de 1996. — El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1289. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Casimiro Villasante González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de Bar, en calle Málaga, n.º 16. (Exp. 35-97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes; a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 5 febrero de de 1997. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

1364. — 3.800

Ayuntamiento Valle de Zamanzas

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras, adoptado en Pleno de 3 de diciembre de 1996, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo legal de exposición al público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, seguidamente se publica anexo con el texto de los artículos de dicha ordenanza que se han visto modificados.

Gallejones, 21 de enero de 1997. — El Alcalde, Basilio Fernández Ruiz.

945. — 3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

Don Domingo Gutiérrez Perosanz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Explotación de Ganado Porcino, con capacidad para 1.250 cerdos de cebo, a desarrollar en Polígono 6, parcelas 477, 478, 480 y 723.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León,

reguladora de las Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Torregalindo, a 21 de enero de 1997. — El Alcalde, Eduardo Manuel Pérez García.

1308. — 3.230

Ayuntamiento de Bugedo

En la Intervención de este Ayuntamiento de Bugedo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 28 de enero de 1997.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Bugedo, 28 de enero de 1997. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

1306. — 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Pastos, acordada en el Pleno municipal en sesión de fecha 9 de octubre de 1997, cuyo texto modificado se publica en el anexo.

Contra el acuerdo y Ordenanza podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la modificación de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Anexo:

Ordenanza reguladora del precio público por el pasto de ganado en el monte Hijedo (n.º 303 del C.U.P.).

El artículo 3 queda redactado como sigue:

Artículo 3. — La cuantía de este precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

— Por cada cabeza de U.G.M. (vacuno): 1.000 ptas./año.

— Por cada cabeza de U.G.M. (equino): 2.000 ptas./año.

En Alfoz de Santa Gadea, a 3 de febrero de 1997. — El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

1307. — 3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto de Pancorbo

Producida la vacante de Juez de Paz sustituto de Pancorbo, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

1.^a Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Pancorbo, mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.^a Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Pancorbo, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.^a Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Pancorbo, 11 de febrero de 1997. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

1325. — 3.000

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Doña Encarnación Moreno Alonso, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para la obra de Instalación de Almacén Agrícola y Ganadero sito en este término municipal de Tinieblas de la Sierra.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86 Ley 30/1992, bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tinieblas de la Sierra, noviembre de 1996. — El Alcalde, Jesús Juez Juez.

1305. — 3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero del actual, ha acordado con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas reguladoras de: Tasas abastecimiento de agua; Precio público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Avellanosa de Muñó, 4 de febrero de 1997. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

1326. — 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo provisional de establecimiento de la ordenanza sobre la Venta Ambulante, publicado en el B.O.P. n.º 240, de fecha 13 de diciembre de 1996, el mismo ha sido elevado a definitivo. A continuación se transcribe el texto de la misma.

ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

CAPITULO I. Disposiciones Generales:

Art. 1.^º. La presente Ordenanza tiene por objeto regular el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente, al amparo de la facultad concedida por el art. 1 del R.D. 1.010/85, de 5 de Junio.

Art. 2.^º. La venta realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios libres de la vía pública, sólo podrá efectuarse de acuerdo con los requisitos, condiciones y términos que se establezcan en la presente Ordenanza.

Art. 3.^º. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, la actividad comercial de la venta ambulante se regirá con carácter supletorio por las normas del R.D. 1.010/85, de 5 de Junio.

CAPITULO II. De la venta ambulante:

Art. 4.^º. La venta realizada fuera de un establecimiento comercial permanente o venta ambulante se autoriza en el municipio exclusivamente los miércoles (plaza San Pedro) y los viernes (plaza Santa María), de 10 a 15 horas.

Art. 5.^º. Para el ejercicio de la venta en regimen ambulante, el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la licencia fiscal de Actividades económicas, y encontrarse al corriente en el pago de dicha tarifa.

b) Satisfacer los tributos establecidos para este tipo de venta.

c) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

d) Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

e) Reunir las condiciones o requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.

Art. 6.^º. —

1. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante será personal e intransferible y tendrá un período de vigencia de un año.

2. La autorización contendrá indicación expresa del ámbito territorial, y dentro de éste, los lugares en que puede ejercerse la venta ambulante, los días y horas en que se podrá llevar a cabo y los productos autorizados.

3. Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocadas cuando se estime conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que motivaron la autorización o por incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en las normas supletorias de la misma, no dando lugar en ambos casos a indemnización o compensación alguna.

4. La autorización para ejercicio de venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial, autorizando sólo a estacionarse el tiempo máximo que se señale para realizar las operaciones o transacciones propias de la industria u oficio objeto de la autorización.

Art. 7.^º. —

1. La venta ambulante no podrá referirse más que a artículos textiles, de artesanado y de ornato de pequeño volumen.

2. Podrán ser objeto de venta ambulante productos alimenticios o excluidos de este tipo de venta por el R.D. 1.010/85, de 5 de junio.

3. Podrá ser objeto de autorización, asimismo, la venta ambulante de productos alimenticios perecederos de temporada y la venta por los agricultores de sus propios productos.

Art. 8.º. —

1. La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables o en vehículos, que sólo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización y que serán asignados por el personal encargado del Ayuntamiento.

2. Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

Art. 9.º. Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo todo ello con lo establecido por las leyes y demás disposiciones vigentes.

CAPITULO III. Inspección y sanción.

Art. 10. El Ayuntamiento vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo preceptuado en la presente Ordenanza y legislación de aplicación y, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias.

Art. 11. El incumplimiento de la presente Ordenanza será sancionado de conformidad con la legislación vigente.

CAPITULO IV. Ordenanza fiscal reguladora.

Art. 12. Se establecen las siguientes tasas:

A) Productos suficientemente abastecidos: 1.000 ptas./día.

B) Productos deficientemente abastecidos: 400 ptas./día.

La cobranza del precio público se realizará directamente por los propios servicios municipales.

DISPOSICION ADICIONAL

En atención a las condiciones de abastecimiento del municipio, a las repercusiones que se originen en los establecimientos comerciales permanentes y a la necesidad de reorganización de los espacios, el Ayuntamiento podrá excepcionalmente modificar los lugares señalados en el art. 4.º para ejercicio de la venta ambulante.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Gumiel de Mercado, a 6 de febrero de 1997.— El Alcalde, Félix Mendive Rico.

1373. — 7.980

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.127805.2 Of. Principal

L.O. n.º 0000.000.134969.7 Of. Principal

L.O. n.º 0012.000.010260.5 Urbana 3

L.O. n.º 0012.000.011385.9 Urbana 3

L.O. n.º 0082.000.009410.2 Urbana 8

L.O. n.º 0091.000.003567.6 Urbana 9

L.O. n.º 0094.000.002242.1 Urbana 11

L.O. n.º 0094.000.005256.8 Urbana 11

L.O. n.º 0107.000.000650.7 Urbana 25

L.O. n.º 0083.000.005280.1 Aranda U-1

L.O. n.º 0019.000.005892.7 Belorado

L.O. n.º 0025.000.013618.3 Briviesca

L.O. n.º 0017.000.031569.3 Miranda O.P.

L.O. n.º 0087.000.001954.6 Quintanar de la Sierra

L.O. n.º 0023.000.008392.7 Salas de los Infantes

L.O. n.º 0026.000.004616.6 Soncillo

L.O. n.º 0129.000.001668.2 Valladolid

P.F. n.º 0099.041.001033.5 Urbana 17

P.F. n.º 0043.040.000211.7 San Martín de Rubiales

Plazo de reclamaciones 15 días.

1309. — 4.180

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para legalización del Hogar de la Tercera Edad, sito en C./ San Agustín, número 44, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1384. — 6.000

Ayuntamiento de Villadiego

El Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión de fecha 5 de febrero de 1996, aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución del Museo Etnográfico Municipal, redactado por los Arquitectos don M. A. Delgado Iglesias y don G. Ramírez Santa-Pau, con un presupuesto total de ejecución material de veinte millones setecientos noventa y tres mil setecientos treinta y una pesetas, que se expone al público durante el plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinado en las oficinas municipales y la presentación de alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Villadiego, a 13 de febrero de 1997. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

1385. — 6.000

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión de fecha 5 de febrero de 1996, acordó la adjudicación del contrato para realizar las obras de Ampliación del Cementerio Municipal a don Rafael Sánchez Carrión en la cantidad de 7.670.000 pesetas.

Villadiego, a 13 de febrero de 1997. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

1386. — 6.000